

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2021-00468-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8db2c512e2bc618854012a277d1ef949cd12bf80960c8fbee0050f28c25e61**
Documento generado en 25/03/2022 11:26:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Señor

JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

E.D.S

Asunto. **Memorial.**

Ref. **PROCESO N° 05-001 31 03 007 2021 00468 00 DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.** Demandante. **LINA MARIA ARISTIZABAL CARVAJAL** Demandado. **ARNOLDO DE JESUS CASTAÑO DUQUE.**

Su señoría,

William Alfonso Zapata Ríos identificado como aparece al pie de mi firma, en la calidad de abogado de la parte demandante, con todo respeto me permito dar cumplimiento al providencia: Auto No 031 de 2021 Sigase adelante con la ejecución. mediante la cual se resuelve en la parte **PRIMERA:**

Conforme fue ordenado por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.935.342=) M/L,, cantidad adeudada al mes de agosto de 2021; más las cuotas causadas, las que se causen y los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación

Parte **SEGUNDA:** Liquídese el valor del crédito conforme lo prescribe el artículo 446 del Código General del Proceso.

Dirección: Carrera 73 Circular 1 – 25 Barrio Laureles Medellín
Teléfonos 5 91 07 22 - 310 435 7883
Correo: wzapata@zapatarabogados.com
zapatawilliama@gmail.com

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES DE MORA)						Año	Mes	Día
Liquidado HASTA (Año/Mes):						2022	3	31
Liquidado DESDE (Año/Mes):						2021	3	8
			% Interés	Valor Interés	Interés			
Año	Mes	Capital	Mensual	moratorio	Acumulado			
2021	3	\$572.557	0.5%	\$2.862	\$575.419			
2021	4	\$272.557	0.5%	\$4.261	\$852.237			
2021	5	\$272.557	0.5%	\$5.623	\$1.130.417			
2021	6	\$272.557	0.5%	\$7.014	\$1.409.988			
2021	7	\$572.557	0.5%	\$9.992	\$1.992.537			
2021	8	\$272.557	0.5%	\$11.325	\$2.276.419			
2021	9	\$272.557	0.5%	\$12.744	\$2.561.720			
2021	10	\$272.557	0.5%	\$14.171	\$2.848.448			
2021	11	\$272.557	0.5%	\$15.605	\$3.136.610			
2021	12	\$572.557	0.5%	\$18.545	\$3.727.712			
2022	1	\$301.727	0.5%	\$20.147	\$4.049.586			
2022	2	\$301.727	0.5%	\$21.756	\$4.373.069			
2022	3	\$601.727	0.5%	\$24.873	\$4.999.669			
Total Capital						Total Intereses		
\$4.999.669						\$168.918,00		
COSTAS JUDICIALES								
\$ 80.000,00								
Saldo total de la obligación								
\$5.248.587,00								

Atentamente,



WILLIAM ALFONSO ZAPATA RIOS
C.C. 98.645.665
T.P 319.274 del C.S.J

Dirección: Carrera 73 Circular 1 – 25 Barrio Laureles Medellín
Teléfonos 5 91 07 22 - 310 435 7883
Correo: wzapata@zapatarabogados.com
zapatawilliams@gmail.com